



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Decreto N° 184

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02466122-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 2104/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2104/22 se aprobó el Convenio suscripto oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "FUNDACION SOBRAN MOTIVOS", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Primera del Convenio aprobado por Decreto N° 2104/22, prevé la prórroga del mismo por UN (1) AÑO, por parte del MINISTERIO.

Que en orden 103 obra VºBº de la ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 144 obra la conformidad expresa de aceptación de prórroga por el término de UN (1) AÑO, por parte de la "FUNDACION SOBRAN MOTIVOS".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y conforme lo establecido en el Art. 3 inc. 9) de la ley N° 9206 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 11 de noviembre de 2023 y por el término de UN (1) AÑO, el Convenio suscripto oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "FUNDACION SOBRAN MOTIVOS", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 2401/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Primera del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose para el ejercicio 2023, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS(\$ 689.666,67.-).

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida, del presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418



Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos Contables que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente la prórroga del Convenio dispuesta mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
27/03/2024	32078